



Resolución Jefatural No. 1401-2005-AGN/J

Lima, 29 NOV. 2005

VISTO el Informe N°314-2005-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don MARCO ANTONIO PLAZA VIDAURRE**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRA VENTA Y CONSTITUCION DE HOGAR DE FAMILIA**, que obra en los registros del Ex – Notario Oscar Vallejo Yañez, otorgada por **LA OFICINA REGIONAL DE APOYO A LA MOVILIZACION SOCIAL**, representada por don Benjamín Doig Lossio, a favor de **don VICTOR PLAZA BOSSIO y su esposa doña HILDA VIDAURRE ARROYO**, con fecha 02 de noviembre de 1972, folio 5661 Vuelta del Protocolo N° 167 y consta de 15 fojas útiles, se nota que **FALTA: LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA OFICINA REGIONAL DE APOYO A LA MOVILIZACION SOCIAL, LA FECHA DE CONCLUSION DE FIRMAS (FOLIO 5671) Y LA FIRMA DEL EX – NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la

Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra**, Notario Público de Lima, quien **TOMARA LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA OFICINA REGIONAL DE APOYO A LA MOVILIZACION SOCIAL, CONSIGNARA LA FECHA DE CONCLUSION DE FIRMAS (FOLIO 5671) Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX – NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Teresa Carrasco Caveró
JEFA
Archivo General de la Nación